

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Carlos III

- 18** *RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2024, del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se delega en la persona titular del Vicerrectorado con competencias en personal docente e investigador la Presidencia de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad.*

El artículo 105 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid dispone “La Comisión de Reclamaciones estará compuesta por: a) El Rector, que la presidirá. b) Seis profesores de la Universidad pertenecientes al cuerpo de catedráticos de universidad, de diversas áreas de conocimiento, elegidos por el Claustro Universitario por un período de cuatro años. Su renovación se realizará por mitades cada dos años”.

Y, por su parte, el artículo 47.2 de la misma norma indica que “el Rector podrá delegar la presidencia de la Comisión de Reclamaciones en un Vicerrector que pertenezca al cuerpo de catedráticos de Universidad”.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO

Primero

Delegar en la persona titular del Vicerrectorado con competencias en personal docente e investigador la Presidencia de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad.

Segundo

Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid”.

Madrid, a 17 de enero de 2024.—El Rector, Ángel Arias Hernández.

(03/969/24)

